

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EL M. EN AUD. ALEJANDRO HERNÁNDEZ SUÁREZ Y POR OTRA, EL DESPACHO CONTABLE, REPRESENTADO POR EL C.P. CRESCENCIO ARMANDO FABELA ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FACULTAD" Y "EL DESPACHO CONTABLE" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE "LA FACULTAD":

1. Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México; que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de Contaduría y Administración; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los Estudios de Licenciatura; así como, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en Aud. Alejandro Hernández Suárez, ocupa el cargo de Director de la Facultad de Contaduría y Administración, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el Mandato Especial que lo autoriza suscribir el presente Convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio, el ubicado en Ciudad Universitaria Sin Número, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### II. DE "EL DESPACHO CONTABLE":

1. Que es un Despacho Contable que pertenece al Sector Privado y que tiene como fines brindar la asesoría, solución y elaboración de los procesos contables, administrativos y fiscales de acuerdo a las necesidades y del Sector económico del Cliente.
2. Que el C.P. Crescencio Armando Fabela Estrada es dueño y representante del Despacho, como lo acredita con el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con RFC. FAEC490704DS6.
3. Que señala como su domicilio el ubicado en la Calle: Juárez Sur Número: 1036 Interior A4-1 Colonia Universidad, Municipio de Toluca, Estado de México; C. P. 50130.

### III. DE "LAS PARTES":

Que es su voluntad suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.



Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en crear las condiciones adecuadas, para que alumnos y pasantes de **"LA FACULTAD"**, tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en **"EL DESPACHO CONTABLE"**.

### SEGUNDA. OBLIGACIONES DE **"LAS PARTES"**

#### I. **"LA FACULTAD"**, se compromete a:

1. Proporcionar el número de alumnos y pasantes que participarán en este Programa, en la medida de las necesidades, plazas existentes y perfil académico requerido previamente por **"EL DESPACHO CONTABLE"**.
2. Proponer los Programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante el Servicio Social y/o las Prácticas Profesionales, los cuales serán consensados por ambas partes.
3. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de **"LA FACULTAD"** que reúnan los requisitos, para participar en estas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a **"EL DESPACHO CONTABLE"**.
4. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.
5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su Legislación, a los prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales que incurran en las causales respectivas.
6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del Servicio Social y Prácticas Profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por **"EL DESPACHO CONTABLE"** y al término del Programa.
7. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este Programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro Contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México; para que participen de sus beneficios.

#### II. **"EL DESPACHO CONTABLE"**, se compromete a:

1. Comunicar a **"LA FACULTAD"** por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.



2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de **"LA FACULTAD"** participantes en este Programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.
3. Otorgar a los alumnos y pasantes participantes en el Programa, un apoyo económico mensual de **\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** para cada alumno que participe en el Programa.
4. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes.
5. Remitir mensualmente a **"LA FACULTAD"** un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos.
6. Notificar previamente a **"LA FACULTAD"**, de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

### III. "LAS PARTES", se comprometen a:

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.
2. Operar el programa coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes

### TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

**"LAS PARTES"** acuerdan formar una Comisión que se encargará de llevar a cabo la parte operativa del presente convenio, designando como sus integrantes a las siguientes personas o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por **"LA FACULTAD"**, la M. en A. Sandra Miriam Alcántara Ramírez Coordinadora de Extensión y Vinculación de la Facultad de Contaduría y Administración.

Por **"EL DESPACHO CONTABLE"**, el C.P. Crescencio Armando Fabela Estrada, Representante Legal.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada 60 días, a partir de la fecha de firma del presente Instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de **"LAS PARTES"**. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un Acta Administrativa que refleje los puntos resolutiveos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de **"LAS PARTES"**. Asimismo deberán establecer un Programa de trabajo y los mecanismos de evaluación correspondientes y podrá sesionar conforme a la periodicidad y modalidad que se acuerde con la finalidad de promover, coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones realizadas en el marco del presente.



#### **CUARTA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES**

La prestación del Servicio Social tendrá una duración de seis meses cubriendo un total de 480 horas. Las Prácticas Profesionales tendrán una duración de 500 horas, pudiendo prorrogarse por un período igual, previo el consentimiento expreso de **"LAS PARTES"** y los alumnos o pasantes participantes.

#### **QUINTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES**

En virtud de que el Servicio Social y las Prácticas Profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre **"EL DESPACHO CONTABLE"** y los alumnos o pasantes que intervengan en este Programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de **"EL DESPACHO CONTABLE"** y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente Convenio y demás lineamientos que acuerden **"LAS PARTES"**.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, contada a partir de la fecha de su firma. Su cancelación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

#### **SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

#### **OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Se podrá dar por terminado anticipadamente este convenio por común acuerdo de **"LAS PARTES"**, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquiera de éstas.

#### **NOVENA. RESCISIÓN**

El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de **"LAS PARTES"**, dará derecho a que la parte afectada pueda rescindir sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial.



Para lo cual, la parte afectada notificará a la parte que faltó a sus obligaciones, el incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

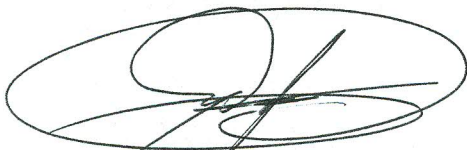
Una vez transcurrido dicho plazo, con o sin la manifestación de la parte incumplida, y si los argumentos no son suficientes para justificar el incumplimiento, la parte afectada podrá rescindir en forma administrativa el convenio o exigir su cumplimiento forzoso.

#### **DÉCIMA. CONTROVERSIAS**

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de **"LAS PARTES"**, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DEL AÑO DOS MIL GATORCE.**

**POR "LA FACULTAD"**



**M. EN AUD. ALEJANDRO HERNÁNDEZ  
SUÁREZ  
DIRECTOR**

**POR "EL DESPACHO CONTABLE"**



**C.P. CRESCENCIO ARMANDO  
FABELA ESTRADA  
REPRESENTANTE LEGAL**



Revisado